

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 049

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL P.E.P. REGLAMENTE LA LEY PROVINCIAL 1126 (LEY DE AGUAS – MARCO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS).

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

15 MAY 2020

MESA DE ENTRADA

N° 049 Hs. 16⁰⁰ FIRMA: *[Firma]*



"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	14 MAY 2020	HORA
703		11:52

[Firma]
Patricia E. FULCO
Directora

Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Fundamentos

Señor Presidente

En julio del año 2018 se solicitó al Poder Ejecutivo para que a través del área pertinente diera una serie de precisiones con relación a la Ley 1126, su reglamentación y aplicación práctica.

En oportunidad de discutirse el presupuesto correspondiente al año 2019, a fines del 2018, el Secretario del área Lic. Pérez Toscani manifestó que la reglamentación iba a estar disponible en 90 días, afirmación que reiteró en diversas oportunidades en reuniones de comisiones, lo que nunca ocurrió.

En varias oportunidades tanto el Presidente de la Comisión 3 como otros legisladores pidieron se informara acerca de tales demoras y el Secretario del área expresó que se iba a formar una comisión para tratar el tema de acuerdo a una sugerencia de la Asesoría Legal y Técnica, "no pudiendo precisar cuándo ello ocurriría teniendo en cuenta el cercano cambio de gobierno".

Y de esta manera hemos llegado a tres años de inaplicación de los parámetros fundamentales de la norma, entre ellos, la prevención, la vigilancia y la recaudación de lo que la Ley establece para actividades que utilizan agua en cantidades significativas como por ejemplo el envasado de agua natural para uso alimentario y la más importante de alto impacto, industria petrolera.

Estas idas y venidas, implican a priori afectar los intereses del erario provincial, habida cuenta que en el año pasado la recaudación rondó los \$ 100.000.- (cien mil pesos) abonados por las empresas petroleras, producto de la aplicación de una tarifaria anterior que no contempló lo que la ley 1126 establece y podemos presumir que lo mismo ha ocurrido en el agua embotellada para alimentación y posiblemente actividades no mencionadas aquí y que estarían alcanzadas.

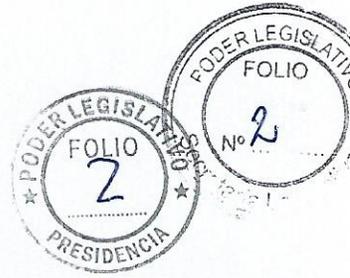
Cualquier cifra que pudiera haberse cobrado por arriba de lo realmente percibido se ha desaprovechado y seguirá así si no se resuelve esta mora operativa, en una provincia a la cual ingresos de esa cuantía le resolverían muchos de los actuales y eternos problemas de coyuntura, ya que, tomando como parámetro las recaudaciones citadas están cerca del 25% del déficit presupuestario proyectado.

Resulta así que producto de la dilación en la aplicación de la Ley promulgada en diciembre de 2016, por falta de reglamentación y que precisamente se reclamó durante años para resolver estos problemas, no se la ha cumplido.

[Firma]
Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Firma]



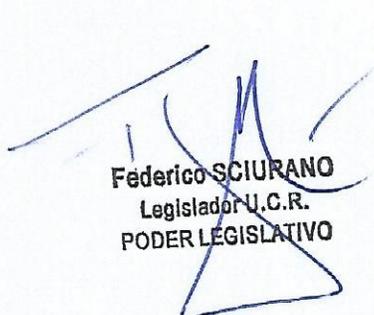
"2020 Año del General Manuel Belgrano"

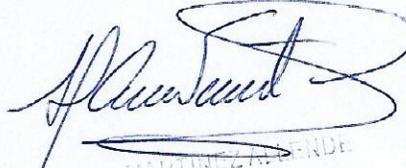
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

Las empresas petroleras que operan en Santa Cruz, por el agua que utilizan en el proceso de extracción y procesamiento del fluido, han abonado por el uso del fluido el año 2018 entre \$ 200.000.000 a \$ 300.000.000.- (doscientos a trescientos millones) al erario de esa Provincia de acuerdo con información recabada en el área de Gobierno y es muy probable que otro tanto haya ocurrido con otras provincias productoras, Habrá que sumarle ahora lo equivalente para el año 2019-

Resulta más que importante destacar que la actual gestión no tiene ninguna responsabilidad por el estado actual de cosas pero, en aras de la resolución de los problemas de caja de la Provincia, es oportuno alertarla sobre la situación y requerir que en el menor lapso posible se pongan en estado de ejecución los objetivos de la Ley 1126.

Es por ello que solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución:


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Liliana MARTÍNEZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2020 Año del General Manuel Belgrano"

**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

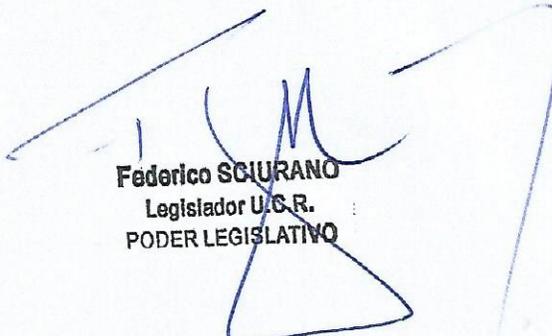
**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

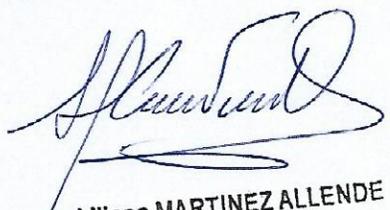
Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que reglamente la norma en la forma más rápida posible la Ley Provincial 1126 y por ende proceda a la aplicación del Título XII, sin perjuicio de organizar las distintas cuestiones operativas que hacen al cumplimiento integral de las obligaciones que le son propias.

Artículo 2º: Informe respecto de lo requerido en julio del año 2018 y atento al tiempo transcurrido incorpore la información atinente al año 2019.

Artículo 3º: Informe de las acciones que considere pertinente realizar con relación al tema de que se trata y eventualmente emita opinión al respecto.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Liliana MARTINEZ ALLENDE
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.